

## **BONSAI PARTNERS FUND II, FCRE**

### **DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES**

#### **1. FINALIDAD DEL DOCUMENTO**

El presente documento recoge información fundamental sobre Bonsai Partners Fund II, FCRE (el “**Fondo**”) que Ud. debe conocer.

No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza, el riesgo, los costes y los posibles beneficios o pérdidas que podría comportar la inversión en el Fondo y para ayudarle a compararlo con otros productos financieros.

Los términos en mayúscula que no se definan en el presente documento tendrán el significado que les corresponda de conformidad con el folleto del Fondo.

Advertencia: está Ud. a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de entender.

#### **2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO**

- Denominación: BONSAI PARTNERS FUND II, FCRE
- Auditor: BDO Auditores, S.L.
- Autoridad regulatoria competente: CNMV
- Fecha de constitución: 11 de abril de 2022
- NIF provisional: V-10644128
- Sociedad Gestora: Bonsai Partners, SGEIC, S.A.
- Contacto: +34914389709; investors@bonsaipartners.eu
- Dirección postal: calle Zurbano, 76, 8º izquierda, Madrid
- Web: www.bonsaipartners.eu
- N° registro CNMV: 136
- Reclamaciones: +34914389709 o en el correo: investors@bonsaipartners.eu
- Fecha de elaboración/última actualización de este documento: 30 de mayo de 2022

#### **3. TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN**

El Fondo es un patrimonio administrado por la Sociedad Gestora, cuyo objeto principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de valores o en cualquier otro mercado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE.

El objetivo del Fondo consiste en generar valor para sus partícipes mediante la toma de participaciones en empresas cuya actividad gire en torno a internet o tengan una base tecnológica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión del Fondo y, en particular, con la política de inversión del Fondo, pudiendo estar catalogadas en una fase *seed, early stage o growth stage*.

El Fondo se enfocará, entre otros, en los siguientes sectores: *Marketplaces, SAAS, Marketing Digital, FinTech,*

*Consumer On Demand/Logistics, Blockchain, Internet Security, Proptech, HealthTech e Internet of Things*, y todo ello operado a través de páginas web o aplicaciones informáticas de distintos tipos.

El Fondo invertirá principalmente en sociedades que, en el momento de la inversión inicial, operen principalmente, o tengan su sede de administración y gestión efectiva, en la Unión Europea. El Fondo prioritariamente realizará sus inversiones en entidades que revistan la condición de PYMES en el momento de la inversión inicial. Excepcionalmente, el Fondo podrá invertir en compañías que revistan la condición de Mid-Caps antes de la inversión inicial.

El Fondo coinvertirá con Bonsai Partners Parallel Vehicle, SCR, S.A., vehículo de inversión en proceso de constitución con una política de inversión idéntica a la del Fondo y gestionado también por la Sociedad Gestora.

El Fondo únicamente se comercializará entre (i) inversores profesionales de los previstos en el artículo 75.1 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (“**LECR**”); (ii) inversores no profesionales previstos en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) No 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2013 sobre los fondos de capital riesgo europeos (el “**Reglamento 345/2013**”); y (iii) los otros inversores previstos en el artículo 75.4 de la LECR y en el artículo 6.2 del Reglamento 345/2013.

Los inversores en el Fondo deben poder mantener la inversión durante toda la vida del Fondo.

#### **4. INDICADOR DEL RIESGO**

(-) Riesgo más bajo	1	2	3	4	5	6	7	(+) Riesgo más alto
---------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---------------------------

Hemos clasificado el riesgo en 6 en una escala de 7, en la que 7 significa el riesgo más alto.

Esta evaluación es consecuencia de la limitada liquidez que posee la inversión en el Fondo y de la probabilidad de que una mala coyuntura del mercado influya en la capacidad de que las sociedades en las que se invierta generen plusvalías. El indicador de riesgo tiene en cuenta los riesgos de liquidez, mercado y crédito, por lo que otros riesgos de importancia significativa para el Fondo, tales como los riesgos de gestión, valoración, regulatorios y fiscales, no se encuentra incluidos.

El indicador de riesgos presupone que el inversor mantendrá su participación en el Fondo hasta la liquidación del mismo. El riesgo real puede variar en caso de salida anticipada.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que Ud. podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Al tratarse de un fondo de capital riesgo, el hecho de que la Gestora experimentase una situación de insolvencia no afectaría al patrimonio invertido por el Fondo.

#### **5. PERIODO DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO**

Durante toda la vigencia del Fondo, esto es, 10 años prorrogables a 12 años. No está previsto que los inversores puedan solicitar el reembolso anticipado de sus participaciones en el Fondo.

El incumplimiento de la obligación de desembolso tiene consecuencias graves para el inversor que podrían llegar, incluso, a la transmisión de su participación en el Fondo con un descuento importante en el valor de transmisión.

#### **6. ESCENARIOS DE RENTABILIDAD**

La rentabilidad de la inversión en el Fondo dependerá de la rentabilidad de los activos subyacentes en los que el Fondo invierta, así como de su período de mantenimiento.

Los cuadros incluidos a continuación muestran el retorno que podría recibir un inversor a lo largo de los 10 años de duración inicial del Fondo, en función de distintos escenarios, asumiendo que invierte 100.000 euros y para un inversor que accede al Fondo en el primer cierre.

Las cifras incluyen todos los costes del Fondo, pero no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad neta de impuestos que reciba.

<b>Inversión</b>	<b>100.000 €</b>	<b>Año 5</b>	<b>Año 10</b>
<b>Escenario de Tensión</b>			
Valor de Posición - deducidos los costes (Fair Value)		84.055	72.500
Rendimiento medio Cada año (TIR neta)		-6%	-5%
<b>Escenario Desfavorable</b>			
Valor de Posición - deducidos los costes (Fair Value)		90.666	87.060
Rendimiento medio Cada año (TIR neta)		-3%	-2%
<b>Escenario Moderado</b>			
Valor de Posición - deducidos los costes (Fair Value)		145.500	190.500
Rendimiento medio Cada año (TIR neta)		13%	11%
<b>Escenario favorable</b>			
Valor de Posición - deducidos los costes (Fair Value)		190.500	380.500
Rendimiento medio Cada año (TIR neta)		24%	25%

## 7. COSTES

Los importes que se detallan a continuación se han calculado asumiendo que la inversión se mantiene durante el período de mantenimiento recomendado y para una inversión de 100.000 euros.

Las cifras que se reflejan en este apartado son estimaciones, para un fondo de 150 millones de euros. Este cuadro no incluye la comisión de éxito ("carried interest"), ni la prima a pagar al Fondo en caso de acceder al Fondo con posterioridad.

<b>Inversión</b>	<b>100.000 €</b>	<b>Con salida al finalizar el periodo de mantenimiento recomendado</b>
Costes Totales Máximos	EUR	12.940
Impacto sobre la reducción del rendimiento (RIV) cada año		1,3%

## 8. OTROS DATOS DE INTERÉS

El folleto del Fondo está disponible en la Sociedad Gestora y tendrán derecho a acceder a cualquier otro documento relativo a la constitución del Fondo, de conformidad con la legislación aplicable.

Los Partícipes Posteriores vendrán obligados a abonar a los Partícipes anteriores del Fondo una prima de suscripción igual al resultado de aplicar un tipo de interés del EURIBOR más quinientos (500) puntos básicos sobre el importe desembolsado por el Partícipe Posterior en su Fecha de la Primera Aportación y durante el periodo transcurrido desde la fecha en que el Partícipe Posterior hubiera efectuado los desembolsos como si hubiera sido Partícipe desde la Fecha de Cierre Inicial y hasta la Fecha de la Primera Aportación del Partícipe Posterior.